

Aprueban Directiva "Preparación y Presentación de Información Contable Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007-2009-EF-93.01

Lima, 25 de junio de 2009

Visto: El Informe Nº 001-2009-EF/93.16 de la Dirección de Empresas Públicas, referente a la aprobación de la Directiva Nº 001-2009-EF/93.01 "Preparación y presentación de información contable trimestral y semestral por las empresas y entidades de tratamiento empresarial del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribución de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2007-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2007-EF/93.01 "Preparación y presentación de información contable trimestral por las empresas y entidades del Estado";

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/93.01 proroga el plazo de presentación de la información presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2009, hasta treinta días hábiles posteriores a la finalización del segundo trimestre del año 2009, para las entidades y empresas del Estado del ámbito de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a que se refiere la Directiva Nº 003-2007-EF/93.01;

Que, el Informe de visto fundamenta la sustitución de la Directiva Nº 003-2007-EF/93.01, destacando lo siguiente: en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 045-2008-EF/76.01 que aprueba los nuevos clasificadores de ingresos y gastos a ser utilizados en las diferentes operaciones del sector público, se propone reestructurar los estados presupuestarios de ingresos y gastos aplicables a partir del año 2009; el requerimiento de mayor información financiera que permita una evaluación más completa, por lo tanto, se propone ampliar la información de dos estados financieros (EF-1 y EF-2) a los demás estados financieros (EF-3 y EF-4), y cinco (05) anexos principales; y se ha ampliado el término de presentación de información trimestral a 30 días hábiles posteriores de finalizado cada trimestre, para tener el mismo tratamiento respecto al término del plazo dispuesto para las entidades usuarias del Plan Contable Gubernamental;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Empresas Públicas y con la visación de la Dirección de Normatividad; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7 de la Ley Nº 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Nº 001-2009-EF/93.01 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE TRIMESTRAL Y SEMESTRAL POR LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL DEL ESTADO" que forma parte integrante de la presente Resolución, disponer su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe>, y su vigencia a partir del segundo trimestre del ejercicio del año 2009.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N° 008-2007-EF/93.01, que aprobó la Directiva N° 003-2007-EF/93.01 "Preparación y presentación de información contable trimestral por las empresas y entidades del Estado".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación